



en las Salas Capitulares de esta dha. Ciudad para  
celebrar cavildo ord. loy S. D. Juan.º Nebot,  
Gobernador Militar y Político int.º de ella, Presi-  
dente; D. Nicolay Lambert, D. Pedro Navas, y  
D. Antonio Aguado, Regidores; D. Juan Berni  
y D. Juan Jose Franco, Diputados del Comund;  
D. Juan.º Antonio Bartolomé, tambien Regidor  
y Not. Judicial, interino; y acordaron lo  
siguiente

No corresponde a  
la A.º Hac.º pagar  
la Repacion a los  
C.ºs. de los ay.ºs.  
municipales.

Que en un oficio del Sr. Intendente de Men-  
ta de esta Provincia maritima fha. del dia de  
ayer en que inserta la ord. de los S. Directo-  
res Generales de Mentay de nuevo del mismo me-  
por la qual han tenido a bien disponer se  
cumpla el artículo diez del N.º Decreto de vein-  
te y seis de Enero de mil ochocientos diez  
y ocho, y que por consecuencia entreguen la  
oficina de N.º Hacienda a la Junta de Prop.  
y Sanidad de esta Ciudad las cantidades totales  
que hubieren producido los arrendos de doce,  
veintay dos y treinta y dos m. V en C.º de vino  
y que fluieren en su poder para pago de

